



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2011-MPS

Sechura, 18 de marzo de 2011.

VISTO:

El Dictamen N° 002-2011-CSySA de fecha 11 de marzo del 2010, emitido por la Comisión de Salud y Saneamiento Ambiental, sobre propuesta de **APROBACION de Convenio para la venta y prestación de Servicios Ópticos entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la Óptica "VILEN'S EIRL"**; el cual ha sido tratado y debatido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo del dos mil once; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Ingreso N° 193 de fecha 07 de enero del 2011, el Sr. Manuel Garavito Franco, Representante de Óptica VILEN'S EIRL solicita celebración de convenio de prestación de servicios por salud visual ofreciendo el Servicio de Oftalmología, Optometría y Contactología, servicio completamente gratuito para las personas que adquieran sus lentes y el pago del 50% de la consulta para las que solo requieran el servicio médico y otros.

Que, mediante Carta N° 020-2011-MPS-GSS-SGCyPA de fecha 28 de enero del 2011 emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios, opina favorablemente ya que considera que será de gran utilidad por las facilidades necesarias que nos están proporcionando para su compra.

Que, mediante Informe N° 043-2011-MPS-GAJ de fecha 18 de febrero del 2011, la Gerente de Asesoría Jurídica y considerando los informes opina y recomienda que, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios es procedente se APRUEBE el CONVENIO PARA LA VENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÓPTICOS, MONTURAS, OFTÁLMICAS/LENTE DE CONTACTO ENTRE OPTICAS VILEN'S EIRL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, que va a tener como fecha de vigencia al día 31 de Diciembre del 2011.

Que, mediante Dictamen de Visto, la Comisión de Salud y Saneamiento Ambiental teniendo en cuenta los informes precedentes, ha Dictaminado: **PROPONER al Pleno de Concejo APROBAR EL Convenio para la venta y prestación de Servicios ópticos entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA y OPTICA VILEN'S EIRL;**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2011, el Pleno de Concejo sometió para su APROBACIÓN la propuesta de la Comisión de Salud y Saneamiento Ambiental, el mismo que con el voto unánime del Pleno del Concejo se **ACUERDA: APROBAR el CONVENIO PARA LA VENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÓPTICOS, MONTURAS, OFTÁLMICAS/LENTE DE CONTACTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y OPTICA VILEN'S EIRL;**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Resaltándose que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, sobre lo expuesto el artículo 9° inciso 26) establece como parte de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por las consideraciones expuestas en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2011, contando con el Informe de conformidad del Gerente de Asesoría Jurídica, y con el voto unánime de sus integrantes, el Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA VENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÓPTICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS/LENTE DE CONTACTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y "OPTICA VILEN'S EIRL", a fin de obtener y recibir servicios que brinda su representada para los trabajadores de la Municipalidad de Sechura y sus familiares directos, en la modalidad de descuentos por planillas.





Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2011-MPS

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Señor José Bernardo Pazo Nunura – Alcalde de la Provincia de Sechura para que en calidad de Titular del Pliego, conforme a lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, suscriba el mencionado Convenio, anexo al presente Acuerdo e implemente todas las acciones necesarias para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Sub Gerente de Personal la correcta ejecución del precitado Convenio, debiendo emitir informe previo sobre la capacidad de endeudamiento de quienes deseen usar el Servicio.

ARTICULO 4°.- Dar Cuenta a la Óptica VILEN'S EIRL, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales, Gerencia de Salud y Programas Alimentarios, Comisión de Salud y Saneamiento Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nunura
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE